

Factura: 002-002-000018791



20171701024O00055

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701024O00055

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2017, (12:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790484793001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701024O00055

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2017, (12:01)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1858

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790484793001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



ESPACIO EN BLANCO





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION

QUITO, a 30 MAR 2011

Dl, 2 copias

Dl, 4^{ta} copia.

Dist. copia 015521

F/H

01858

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Juan José Espinosa Córdova, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes a la una Apostilla referente al poder de Proteus Industries Inc.. a favor de José Rafael Bustamante

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

Abg. Juan José Espinosa

CNJ FORO C.C. #1712193356

ESPACIO EN BLANCO



Yo, Daysi Carolina Ramírez Ruiz, concedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en tres (3) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla referente al poder de Proteus Industries Inc..

Carolina Ramírez
Daysi Carolina Ramírez

172062388-1

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a treinta de marzo del año dos mil once, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, comparece RAMIREZ RUIZ DAYSI CAROLINA, con cédula de ciudadanía número 172062388-1. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento. A los efectos juramentados que fueron en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-

LA COMPARECIENTE

V.M.

Carolina Ramírez
Daysi Carolina Ramírez

172062388-1

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 30 MAR 2011

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Estados Unidos de América

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Konstantina Iliakostas

3.- actuando en calidad de: Notario Público

4.- contiene el sello/sello de: Konstantina Iliakostas

Cuya comisión expira el: abril 1, 2016

Certificado

5.- en: Boston, Massachusetts

6.-el: 21 marzo 2011

7.- por: la secretaria de la Comunidad

8.- No.: 1514866

9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

_____firma ilegible_____

SELLO



PODER ESPECIAL

Proteus Industries Inc., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Massachusetts, EE.UU, existente y en buena posición a esta fecha, con su oficina registrada en 15 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930, EE.UU (en lo sucesivo referido como el "Principal"), por medio de la presente otorga poder especial a favor del Principal ,de conformidad con lo siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con la enmienda del Artículo 6 de la Ley de Compañías, las compañías extranjeras con capital social representado solamente por acciones registradas o derechos patrimoniales y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no participe en otra actividad en Ecuador (en lo sucesivo referido como "el país"), ya sea común u ocasionalmente, no serán considerados como establecimientos permanentes en el país y que no estén obligados a establecerse en el Ecuador de conformidad con la sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

1.2 Pacific Food Solutions LLC, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, es accionista de la compañía ecuatoriana llamada PROTEINA AVANZADA PT.S.A.

SEGUNDA.- PODER :

El "Principal", por medio de la presente, y previa autorización de la Junta de Directores de Pacific Food Solutions LLC., confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de José Rafael Bustamante Crespo , ciudadano ecuatoriano, con cédula de identidad No. 1708067267 (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), aquello a nombre y en representación de "El Principal", el Mandatario podrá en la República del Ecuador, contestar demandas presentadas en contra de "El Principal", y cumplir con las obligaciones generales de "El Principal" , como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.

El "Principal" se reserva el derecho a revocar unilateralmente este poder especial cualquier momento.



Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el otorgamiento de este poder especial ha sido celebrado en la fecha y lugar arriba descritos.

Por Roy Douglas Hall

ESTADO DE MASS

ESSEX,

ESTE 18 DE MARZO DE 2011, ante mí el abajo firmante notario público, compareció personalmente Roy Douglas Hall III, y demostró mediante evidencia satisfactoria la cual fue su licencia de conducir, ser la persona cuyo nombre se encuentra en el procedimiento en el documento adjunto, y reconoció ante mí que el lo ha firmado voluntariamente por el propósito mencionado.

Notario público

Mi comisión expira: 4 - 1 - 2016

Sello



The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Konstantina Iliakostas

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Konstantina Iliakostas

whose commission expires on: April 1, 2016

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 21 March, 2011

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1514866

9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



Proteus Industries, Inc. a company duly organized under the laws of Massachusetts, USA validly existing and in good standing as of this date, with its registered office in 15 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930, USA (hereinafter referred to as the "Principal"), hereby grants a special power of attorney on behalf of Principal, pursuant to the following tenor:

FIRST.- BACKGROUND:

- 1.1. Pursuant to the amendment to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act, foreign companies with capital stock represented solely by registered shares or equity interests, and with shares or equity interests in Ecuadorian companies, but that do not engage in any other business activity in Ecuador (hereinafter referred to as "the country"), whether ordinarily or occasionally, shall not be deemed as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies' Act or to be registered in the Taxpayers' Register or to file income tax returns. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of said Article 6, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be notified to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.
- 1.2. Proteus Industries, Inc., a company duly organized and existing pursuant to the laws of Massachusetts, USA, is a shareholder in the Ecuadorian company named PROTEINA AVANZADA PT S.A.

SECOND.- POWER OF ATTORNEY:

Principal hereby, prior to the authorization of Board of Directors of Proteina Avanzada PT S.A., grants Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, in favor of Jose Rafael Bustamante Crespo, Ecuadorian citizen, holder of the identification card No. 1708067267 (hereinafter referred to as "Mandatory"), so that on behalf and in representation of Principal, the Mandatory may, in the Republic of Ecuador, answer claims filed against Principal, and comply with Principal's general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force in the Republic of Ecuador.



Principal reserves the right to revoke this Special Power of Attorney at any time, at its sole discretion.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, this granting of Special Power of Attorney has been duly executed on the date and in the place first above shown.

By Roy Douglas Hall III

Roy Douglas Hall III

STATE OF MASS
Essex ss

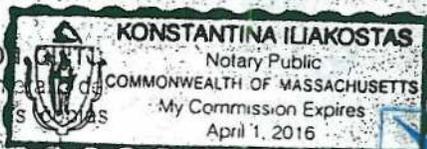
On this 18 day of MARCH, 2011, before me, the undersigned notary public, personally appeared Roy Douglas Hall III, and proved to me through satisfactory evidence of identification, which was MADOLIC (source of identification) to be the person whose name is signed on the preceding or attached document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose.

Konstantina Iliakostas

Notary Public

My commission expires: 4-1-2016

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 10 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los 18 dias
que en 18 de MAR de 2011 las anteriores son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 30 MAR 2011



Dra. Lorena Prado Marcial



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan José Espinosa Córdova, profesional con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos uno nueve tres tres cinco seis del Consejo Nacional de la Judicatura CNJ FORO, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de documentos referentes a la Apostilla del Poder de PROTEUS INDUSTRIES INC a favor de JOSE RAFAEL BUSTAMANTE que antecede en Quito a, treinta de marzo del año dos mil once.-

V.M.


Dra. Lorena Peña Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



ESPACIO EN BLANCO



2

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE, LA DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, (SUPLENTE) CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR PROTEUS INDUSTRIES INC. A FAVOR DE JOSE RAFAEL BUSTAMANTE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA **NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA**, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR PROTEUS INDUSTRIES INC. A FAVOR DE JOSE RAFAEL BUSTAMANTE.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





PAGINA EN BLANCO

